

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número: 31

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A VENDER, CON O SIN SUBSIDIO, LA PROPIEDAD SITA EN LA CALLE SANTIAGO IGLESIAS PANTIN #51 DEL BARRIO AMELIA, GUAYNABO, PUERTO RICO, A CINDY ROSARIO QUIÑONES, PARTICIPANTE CERTIFICADO Y CUALIFICADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL, BAJO EL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO A COMPARECER EN CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE PARA TAL FIN SEAN REQUERIDOS PARA ESTA TRANSACCIÓN.**

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo está desarrollando proyectos de vivienda para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, entre los cuales figura el presente localizado en la Calle Santiago Iglesias Pantín #51, Barrio Amelia, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio de la siguiente propiedad:

“URBANA: Solar radicado en el sitio conocido con el nombre de Barrio Obrero de Nueva Caparra, radicado en el Barrio Amelia del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, marcado con el número treinta y siete (37) de la Calle “A” del plano de la Urbanización, hoy número cincuenta y uno (51) de la Calle Santiago Iglesias Pantín, con una cabida superficial de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275.00 m.c.). En lindes por el NORTE, con el solar treinta y nueve (39), hoy José A. Rosario Hernández, distancia de veintisiete metros con cincuenta centímetros; por el SUR, con el solar número treinta y cinco (35), hoy solar número cuarenta y nueve (49), distancia de veintisiete metros con cincuenta centímetros; por el ESTE, con la Avenida “A”, hoy Calle Santiago Iglesias Pantín, distancia de diez metros y por el OESTE, con el solar número veintidós (22), hoy de Diata Cortéz Rodríguez, en una distancia de diez metros.

Finca número 20,007 inscrita al folio 163 del tomo 452 de Guaynabo, Registro de la Propiedad de Guaynabo.

Sobre esta parcela enclava una estructura de una planta construida en hormigón armado y bloques de concreto con un área aproximada de 832 p.c. La distribución de la estructura consiste de un área de sala-comedor, cocina, tres cuartos dormitorios, una lavandería y un baño, en adición tiene un balcón con techo de concreto con un área de 88.55 p.c. Otras mejoras consisten de área en techo de aluminio, verjas en concreto, rejas de acero y áreas pavimentadas.”

---Catastro Número: 040-092-003-13.

Por Cuanto: La propiedad antes descrita fue tasada por el Ing. Ismael Isern, Licencia EPA 684, en la suma de \$98,000.00, tasación que fue revisada por el tasador Ing. Rafael A. Domenech, Jr., Licencia EPA 275.

Por Cuanto: El Departamento de la Vivienda Municipal ha cualificado y certificado a Cindy Rosario Quiñones, participante acreedora a una vivienda bajo

los programas y reglamentos del Municipio en el proyecto de vivienda "Santiago Iglesias Pantín #51".

Por Cuanto: Es requisito indispensable de ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, el lote y unidad de vivienda individual del proyecto "Santiago Iglesias Pantín #51", en el Barrio Amelia de Guaynabo, Puerto Rico, al participante cualificado y certificado por el Departamento de la Vivienda Municipal, bajo los programas de vivienda del Municipio, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados, que le sean requeridos para tal fin.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, la unidad de vivienda del proyecto "Santiago Iglesias Pantín #51" en el Barrio Amelia de Guaynabo, por el precio de \$98,000.00 a Cindy Rosario Quiñones, participante certificada y cualificada por el Departamento de la Vivienda Municipal bajo los programas de vivienda del Municipio, así como comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin.

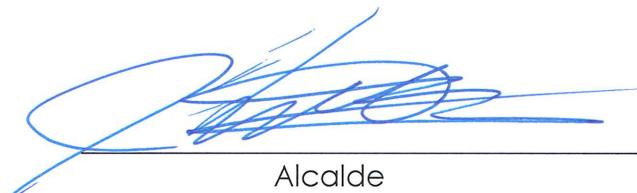
Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes al ingreso de fondos que esta transacción genera en beneficio del Municipio.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figueroa  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de octubre de 2015.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 30 de septiembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Luis C. Maldonado Padilla  
Natalia Rosado Lebrón  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Javier Capestany Figueroa  
Carlos M. Santos Otero  
Carlos H. Martínez Pérez  
Aída M. Márquez Ibañez

Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Lilliana Vega González  
Omar Llópiz Burgos  
Andrés Rodríguez Rivera  
Carmen Báez Pagán

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 2 de octubre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 2 de octubre de 2015.



José A. Suárez Santa  
Secretario